

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2016.

**ING. EDUARDO MERAZ ATECA**

Director General

Centro Nacional de Control de Energía

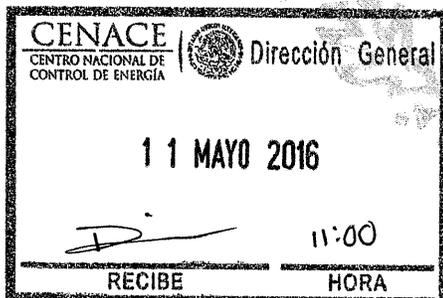
Presente

Hago referencia al proceso de envío de estados de cuenta que, de acuerdo a los transitorios del “Manual de Estados de Cuenta, Facturación y Pagos”, debe iniciar el día 11 de mayo de 2016. Al respecto, como es de su conocimiento, esta Dirección General, en el ejercicio de las funciones de Unidad de Vigilancia de Mercado, está realizando el análisis de los precios observados en el Mercado Eléctrico Mayorista desde su inicio de operaciones.

Al respecto, y considerando que, si bien es cierto que los días de operación a liquidarse en los Estados de Cuenta se someterán a un proceso de corrección posterior (llamado “re-liquidación”), para que los pagos de la fase de liquidación inicial del Mercado reflejen con la mayor precisión posible la información que esté disponible para el cálculo de precios y con el objeto de dar cumplimiento a los plazos previstos en el “Manual de Estados de Cuenta, Facturación y Pagos”, se autoriza al CENACE a utilizar los valores estimados de la energía para la emisión de Estados de Cuenta de las transacciones realizadas desde el inicio de operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista.

Se emite el presente oficio con fundamento en los párrafos segundo, cuarto y quinto del Tercero Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica y en las fracciones Fracción I y XIV del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
El Director General



**Dr. César Alejandro Hernández Alva**

C.c.p. Lic. Pedro Francisco Guerra Morales. Jefe de la Unidad del Sistema Eléctrico Nacional y Política Nuclear. Presente.